

CONTRATO DE DISTRIBUCION

Entre el Señor., en su carácter de
de la empresa, con domicilio legal en,
en adelante "la empresa", y el Señor, con domicilio en
., en adelante "la distribuidora", se conviene en celebrar el
presente contrato de distribución, sujeto a las cláusulas y condiciones que le siguen:

PRIMERA: La empresa concede por intermedio del presente a la distribuidora, la
exclusividad para comercializar sus productos, los que se detallan en documento
por separado que forma parte de este contrato, en una zona comprendida en
. - - - - -

SEGUNDA: Se pacta expresamente un descuento de la empresa a la distribuidora
del % sobre el valor de venta al público. (Pactar también en esta cláusula lo
relativo a gastos de envío y otros gastos en general). - - - - -
- - - - -

TERCERA: Los gastos de la distribuidora se llevarán a cabo mensualmente por
medio de documentos con vencimiento a los y los
días a partir del último día hábil del mes que corresponda, siendo de su cuenta los
gastos de sellado. En garantía del primer envío la distribuidora deposita en este
acto la suma de pesos (\$) los que le serán reintegrados
en mercaderías mensualmente a razón de pesos (\$)
. por mes. La falta de entrega en tiempo de la respectiva documentación y el
incumplimiento de pago son causales de rescisión del contrato, sin ningún tipo de
interpelación, amén de las acciones legales pertinentes por los daños y perjuicios
que tales actitudes ocasionaren. - -

CUARTA: El presente contrato tiene una duración de (meses/años),
pudiéndose rescindir unilateralmente y sin causa, para lo cual es de estricta
necesidad la notificación expresa en un plazo de días. - - - - -
- - - - -

QUINTA: La distribuidora no asume la representación de la empresa, por lo que los riesgos de la comercialización y venta de los productos son a su exclusiva cuenta y riesgo.-----

SEXTA: La empresa se compromete a mantener invariable la calidad de los productos, a nivel individual y a nivel comparativo con los similares del mercado. La notoria disminución de calidad, es causal de rescisión por culpa de la empresa. - - -

SEPTIMA: Se pacta expresamente la exclusividad de este contrato para las dos partes en lo que respecta a los productos detallados, no pudiendo la empresa comercializarlos por otra vía en la zona premencionada, y el distribuidor comercializar otros similares. El incumplimiento es causal de rescisión sin interpelación alguna, amén de las acciones por daños y perjuicios que correspondieran.-----

OCTAVA: La empresa se compromete a avisar con días de anticipación toda modificación en los precios. A su vez la distribuidora deberá respetar los precios impuestos por la empresa, bajo apercibimiento de rescisión y daños y perjuicios. - -

NOVENA: Sobre la publicidad de los productos se pacta lo siguiente: ... –

DECIMA: A efectos de cualquier cuestión judicial o extrajudicial inherente al cumplimiento del presente contrato fijase la jurisdicción de los tribunales ordinarios de, con exclusión de cualquier otra jurisdicción, para lo cual establecen los siguientes domicilios legales

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD DE FIRMARAN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, en la Ciudad de, a los días del mes de , del año 2

FIRMAS